

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN N° **824**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-98454 /2025**

VISTO La Ley Nacional de Educación N° 26.206 y las Resoluciones N°s 218/14 y 478/24 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece el cumplimiento obligatorio de los acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que la Resolución N° 218/24 del Consejo Federal de Educación compromete a la Nación y las Jurisdicciones a incorporar los datos del personal docente en el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE);

Que la Resolución N° 478/24 del Consejo Federal de Educación aprobó la propuesta de implementación del Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025;

Que el ReNPE 2025 es un cuestionario que se aplica a todo el personal docente y no docente del sistema educativo y que abarca al personal de las escuelas de todos los niveles y modalidades: inicial, primario, secundario y superior, privado, excepto las universidades;

Que el objetivo ReNPE es caracterizar perfiles de trabajadores en establecimientos educativos analizando su situación laboral, su formación y trayectoria profesional lo que servirá como módulo para el Sistema Integral de Información Digital Educativa;

Que dicho relevamiento deberá realizarse teniendo en cuenta las etapas previstas en el artículo 4° de la Resolución N° 478/24 del Consejo Federal de Educación desde el mes de noviembre hasta diciembre del 2025;

Que han tomado debida intervención la Secretaría del Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera educativa; expresando que corresponde dar continuidad al presente trámite;



...///

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

III...

RESOLUCIÓN N° 824

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-98454 /2025**

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º- Establecer que el personal docente y no docente de todos los niveles de unidades educativas de gestión estatal y privada del sistema educativo realizará el Relevamiento Nacional de Personal Educativo (ReNPE) durante el año 2025, conforme a los lineamientos y etapas dispuestos en la Resolución N° 478/24 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 2º- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente a través de la Dirección de Información Educativa la implementación y ejecución de lo establecido en la presente, en coordinación con la Secretaría de Gestión Educativa por medio de las Direcciones Generales.

ARTÍCULO 3º- Comunicar; publicar en el Boletín Oficial y archivar.




Cristina Fiore Viruales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA